



Médicos del Mundo España - Programas nacionales

Dossier de licitación 24SCPEA005

Madrid, 27.03.2024

Título: Licitación Servicio de tarjetas monedero recargables

Médicos del Mundo España, Sede Central - Madrid



INSTRUCCIONES A LOS LICITADORES

Al presentar una oferta, el licitador acepta por completo y sin restricción alguna las condiciones especiales y generales de esta licitación como las únicas aplicables a este proceso de licitación, cualesquiera sean sus propias condiciones de venta.

El licitador puede aceptar las Condiciones Generales de Compra de MdM-ES, o señalar las diferencias punto por punto frente a sus condiciones de venta, particulares.

Los licitadores tienen que examinar cuidadosamente y respetar todas las instrucciones, formularios, disposiciones y especificaciones contenidas en este expediente de licitación.

Una oferta presentada en el plazo especificado, pero sin contener toda la información y documentación requerida podrá verse rechazada.

No se tomará en cuenta ninguna objeción respecto al expediente de licitación; cualquier reserva podrá ser motivo de rechazo inmediato de la oferta sin evaluación adicional.

1. Preámbulo

MdM-ES es una asociación independiente creada en 1990 que tiene como principal misión trabajar para hacer efectivo el derecho fundamental a la salud y el disfrute de una vida digna para cualquier persona. Especialmente para las poblaciones vulnerables, excluidas o víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, conflictos armados, violencia política o enfermedades.

2. Propósito de la licitación

El propósito de esta licitación es solicitar ofertas competitivas para la firma de uno o varios acuerdos marco de duración anual con establecimientos de alimentación para un servicio de emisión y gestión de tarjetas monedero recargables.

Las cantidades totales mencionadas en este dossier de licitación están basadas en estimaciones futuras de las necesidades de MdM-ES y en ningún caso suponen un compromiso cerrado por parte de MdM-ES.

Los servicios solicitados están divididos en 16 lotes que corresponden a 16 de las comunidades autónomas españolas y las descripciones técnicas se detallan en el "Anexo A: Requisitos Técnicos"



3. Calendario de la licitación

	Fecha
Plazo para la realización de preguntas y aclaraciones a MdM-ES	16 de abril de 2024
Última fecha para las aclaraciones emitidas por MdM-ES	21 de abril de 2024
Plazo de presentación de ofertas (fecha de recepción, no fecha de envío)	26 de abril de 2024
Apertura de las ofertas por MdM-ES	30 de abril de 2024
Notificación de la adjudicación al adjudicatario	Primera quincena de mayo 2024
Firma del acuerdo	Primera quincena de mayo 2024

* Todos los horarios son en la hora local de Madrid, España

Fecha provisional, MdM-ES se reserve el derecho de modificar el calendario.

Tenga en cuenta que MdM-ES se reserva el derecho para pre-seleccionar alguna de las ofertas recibidas, basándose en los criterios listados en el artículo 14 del presente documento, y establecer un dialogo competitivo entre los proveedores preseleccionados.

4. Preguntas y aclaraciones

Si MdM-ES, por propia iniciativa o en respuesta a la petición de un posible licitador, proporciona información adicional sobre el expediente de licitación, debe enviar tal información por escrito y, al mismo tiempo, a todos los posibles licitadores. Así cualquier aclaración sobre el dossier de licitación será comunicada simultáneamente por escrito a todos los licitadores.

Los licitadores pueden someter preguntas por escrito a la siguiente dirección hasta 10 días antes del plazo de entrega de ofertas, especificando la referencia de licitación y el título de la licitación a la dirección siguiente: licitaciones@medicosdelmundo.org

5. Reunión de aclaración



Se tendrá una reunión de aclaración el jueves 18 de abril de 2024 a las 12am por videollamada para contestar a cualquier pregunta sobre el expediente de licitación que se haya remitido por escrito o se plantee durante la reunión. En caso de desear participar, por favor solicitar la invitación por email a la dirección licitaciones@medicosdelmundo.org.

No se permitirán, durante el periodo de la licitación, alguna otra reunión individual por parte de un futuro licitador que no sea la prevista para todos los licitadores.

6. Elegibilidad

Todo proveedor interesado en colaborar con MDM-ES en esta licitación tendrá que firmar en caso de formalización del acuerdo marco los siguientes documentos relacionados con la subvención:

- Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)
- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).
- Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de No causar Daño Significativo (DNSH).

Quedan excluidos del proceso:

- Proveedores que se encuentren en situación de concurso de acreedores, liquidación o cierre, intervención judicial o situaciones análogas.
- Proveedores hayan sido condenados judicialmente por delitos que afecten la moralidad de su trabajo.
- Proveedores que no se encuentren al corriente de pago con la Seguridad Social y con Hacienda.
- Proveedores que hayan sido condenados judicialmente por fraude, corrupción o otras actividades ilegales
- Proveedores que hayan sido condenados judicialmente por falta grave de no cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los candidatos deberán aportar la documentación que demuestre que no se encuentran en ninguna de estas situaciones.

7. Instrucciones para presentar una oferta

- 7.1 - Formato de la respuesta

→ **A. Entrega en papel:**



La oferta consistirá en un original en papel y colocada en un sobre cerrado no identificable, con la frase "No abrir antes de la sesión de apertura de las ofertas".

Este sobre cerrado sin identificación se titulará:

- Referencia: Licitación Servicio de tarjetas monedero recargables - 24SCPEA005

Las ofertas se enviarán por correo certificado, por servicio de mensajería privada o mediante entrega con acuse de recibo a esta dirección:

- Médicos del Mundo – España C/ Conde de Vilches, 15 28028 Madrid – España
- A la atención de la Unidad de Logística y Compras
- Con fecha máxima de recepción 26 de abril 2024 a las 12H00 (hora de Madrid).

→ **B. Entrega vía email:**

Las Ofertas pueden ser transmitidas por mensaje electrónico.

En este caso, la misma referencia deberá ser usada en el título (Licitación Servicio de tarjetas monedero recargables - 24SCPEA005) del mensaje. Las ofertas deben ser enviadas a licitaciones@medicosdelmundo.org dentro de las mismas fechas de recepción que la indicada en la versión física en papel

Independientemente del formato elegido, las ofertas no deben ser recibidas por MdM-ES más tarde que la 26 de abril 2024 a las 12H00 (hora de Madrid).

- **7.2 - Contenido de las Ofertas**

El licitador deberá proporcionar información suficiente en la propuesta para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada sección de esta solicitud de propuesta. La propuesta deberá incluir, como mínimo:

Propuesta técnica:

- Solución (o soluciones) propuesta(s) (tipo de tarjeta, plazos de entrega, condiciones del servicios, trazabilidad, facturación, etc)
- Experiencia de la organización en trabajos similares y referencias
- Catálogo de productos/Lista de productos disponibles con precios

Propuesta administrativa:

- Copia del CIF
- Certificación de la entidad en el registro Mercantil

Propuesta económica:

- Coste de la solución propuesta.
- Desglose de los costes por cada concepto



Si no se proporciona todo lo anterior y siguiendo los modelos establecidos puede resultar en descalificación de la propuesta del licitador.

8. Convocatoria del proceso de licitación

MdM-ES se reserva el derecho a negociar, aceptar o rechazar cualquiera o todas las propuestas y cotizaciones a su entera discreción y llevar a cabo o actuar sobre las respuestas que considere conveniente. MdM-ES no queda obligada a aceptar los precios más bajos o propuesta alguna. Todas las propuestas serán irrevocables a partir de la fecha de cierre de la licitación.

MdM-ES se reserva el derecho de seleccionar una lista corta de proveedores preseleccionados en una primera fase de evaluación de las ofertas, con base a los criterios anunciados en este Dossier de Licitación. Las conversaciones y el diálogo competitivo pueden llevarse a cabo con los proveedores preseleccionados.

9. Período de validez

El acuerdo o acuerdos marco resultantes de esta licitación tendrán duración anual, por lo que las condiciones recogidas en él deberán mantenerse fijas durante este periodo.

10. Divisa de las ofertas

Las ofertas deberán presentarse en euros, con el IVA incluido.

11. Idioma de las ofertas y del procedimiento

Las ofertas, toda la correspondencia y los documentos relacionados con la oferta que se intercambien entre el licitador y MdM-ES tienen que ser escritas en castellano.

12. Modificación o retirada de las ofertas

Los licitantes podrán modificar o retirar sus ofertas mediante notificación por escrito antes de la fecha límite de recepción de ofertas previsto en el artículo 3. Las ofertas no podrán ser modificadas después de este plazo. Las retiradas se harán sin condiciones y pondrán fin a la participación en la licitación.



13. Costes por la preparación de las ofertas

Todos los costes incurridos por el licitador en la preparación y presentación de la oferta no son reembolsables. Todos estos costes serán asumidos por el licitador.

14. Apertura, evaluación de las ofertas y criterios de selección

La apertura y examen de las ofertas tienen el fin de comprobar si las ofertas cumplen con todos los requerimientos exigidos. La consecuente evaluación de las ofertas será realizada en la sede Central de Médicos del Mundo España en Madrid por un Comité de Evaluación formado por representantes de MdM-ES.

La selección de ofertas se realizará entre aquellas más apropiadas técnica y administrativamente, tomando en cuenta la propuesta económica, que se adapten a las especificaciones detalladas en el Anexo A.

En el interés de la transparencia y de la igualdad de trato y sin posibilidad de poder modificar sus ofertas, sólo el Comité de Evaluación puede pedir a los licitadores por vía escrita que proporcionen aclaraciones acerca de sus ofertas en un plazo de 48 horas. Cualquier petición de aclaración de este tipo no debe tener como fin la corrección de errores sustanciales o de restricciones importantes que afecten al funcionamiento del contrato o distorsionen la competencia. Los errores de forma podrán ser subsanadas siempre que no modifiquen la sustancia de la oferta.

Cualquier tentativa por parte de un licitador de influir al Comité de Evaluación durante el examen, la aclaración, la evaluación y comparación de las ofertas, de obtener información sobre el estado del procedimiento o de influir a MdM-ES en su decisión referente a la concesión del contrato, dará lugar al rechazo inmediato de la oferta. No se aceptará ninguna responsabilidad con relación a la entrega de ofertas con retraso. Las ofertas entregadas con retraso serán rechazadas y no serán evaluadas.

15. Notificación de concesión y firma del acuerdo

El adjudicatario será informado por escrito que su oferta ha sido aceptada (notificación de la adjudicación). MdM-ES enviará los documentos de compra firmados, en dos ejemplares originales, al adjudicatario.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción, el adjudicatario firmará, fechará y enviará el acuerdo. El adjudicatario tendrá que comunicar el número y las referencias exactas de la cuenta bancaria en que los pagos se ejecutarán. Si el adjudicatario no firma y devuelve el acuerdo dentro de 10 días hábiles, MdM-ES puede considerar la notificación de la adjudicación nula de pleno derecho.



Los licitadores no seleccionados serán informados por email en cuanto el acuerdo con la o las empresas seleccionadas está firmado.

16. Propiedad de las ofertas

MdM-ES se reserva la propiedad de todas las ofertas recibidas con relación a este procedimiento de licitación. Por lo tanto, los licitadores no tendrán ningún derecho a pedir la restitución de sus ofertas.

17. Tipo de Contrato

Mediante la presentación de una oferta para la presente convocatoria de licitación, el licitador acepta los términos detallados en ese Dossier de Licitación de MdM-ES y sus anexos. Si se quisiera notificar cualquier observación o reserva, deberán ser planteadas por el licitador redactado en un documento de formato libre que quedara incluido en la oferta. La oferta debe incluir los documentos que reemplacen las secciones que son objeto de discusión.

El acuerdo o acuerdos marco resultantes de esta licitación por el tipo de acuerdo del que se trata no incluyen obligación de compra ni cantidad mínima de compra, y no conlleva ninguna obligación de exclusividad entre MdM-ES y el proveedor. Sino que proporciona términos y condiciones preestablecidos para simplificar y agilizar el proceso de adquisición de este servicio necesario para las actividades de la organización.

18. Cancelación de la Licitación

En caso de cancelación de una licitación, los licitantes serán notificados por MdM-ES. Si la licitación se anula antes de que el sobre exterior de cualquier oferta ha sido abierto, los sobres sellados serán devueltos sin abrir a los licitadores.

La anulación puede producirse cuando:

1. El procedimiento de licitación haya quedado desierto, es decir, cuando no se haya recibido oferta o no ha habido ninguna respuesta en absoluto;
2. Los parámetros técnicos o económicos del proyecto se han modificado de manera fundamental;
3. Las circunstancias excepcionales o de fuerza mayor hacen la ejecución normal del proyecto imposible;
4. Todas las ofertas técnicamente conformes excedan de los recursos financieros disponibles;
5. Se hayan producido irregularidades en el procedimiento, en particular si han entorpecido la libre competencia.



En ninguna circunstancia MdM-ES se considerará responsable de los daños, cualquiera sea su naturaleza (en particular daños por la pérdida de ganancias) en relación con la cancelación de una licitación, aún si MdM-ES ha sido advertida de la posibilidad de estos daños.

La publicación de Anuncio de licitación no obliga MdM-ES a ejecutar el programa o proyecto anunciado

19. Ética

MdM-ES tiene mucho interés por trabajar con compañías que respetan normas éticas.

Los licitadores tienen que completar y firmar el Código Ético de MdM-ES incluido en el Anexo C de este Dossier de Licitación.

20. Protección de datos

Los datos personales que se traten en el desarrollo del proceso de licitación serán tratados respetando las disposiciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 General de Protección de Datos. Los datos no serán conservados por un periodo superior al necesario para llevar adelante el objeto de los procesos de licitación. MdM-ES se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento.

Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos contenidos en el Reglamento y los datos no serán conservados por un periodo superior al necesario para llevar adelante los procesos de licitación según el caso.

Anexo A - OFERTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El propósito de esta licitación es solicitar ofertas competitivas para la firma de uno o varios acuerdos marco de duración anual con establecimientos de alimentación para un servicio de emisión y gestión de tarjetas monedero recargables. En el marco del Plan de Inserción sociolaboral para mujeres en situación de prostitución, MdM-ES busca facilitar ayudas para la cobertura de necesidades básicas a las personas titulares de derechos que participan en el programa.

El acuerdo tendrá por objetivo:



- La provisión de tarjetas monedero recargables que están pensadas para que las titulares de derechos de Médicos del Mundo realicen sus compras y que permitan el pago en cajas de cualquier establecimiento de la empresa seleccionada
- La gestión de estas tarjetas monedero recargables: emisión, entrega, recarga, consulta de saldos y retorno de los no consumidos, atención a incidencias, anulación.
- Envío de la información detallada de los productos adquiridos por número de tarjeta, con el fin de poder hacer un seguimiento de la ayuda social y confirmar que se gasta en productos de primera necesidad.
- Envío de facturas mensuales a nombre de Médicos del Mundo España con el contenido de las tarjetas nominativas

Es necesario que pueda limitarse la compra de algunos productos y/o marcas impidiendo que estos puedan ser pagados con estas tarjetas monedero en la caja. Entre los productos que se desea incluir como aceptables para la compra se encuentran: alimentación (incluidos productos frescos) e higiene.

Se prevé una duración del acuerdo marco anual, dividido en trimestres, que se irá formalizando conforme a la disponibilidad de financiación en el programa.

Los proveedores interesados tienen que presentar ofertas por lotes. Cada uno de estos lotes hace referencia a la distribución geográfica de una comunidad autónoma y engloba las provincias indicadas:

Nº de lote	Nombre de lote	Provincias incluidas	Cantidades por lote
1	Aragón	Zaragoza	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
2	Asturias	Asturias	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
3	Castilla la Mancha	Toledo	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
		Albacete	
		Ciudad Real	
4	Cataluña	Barcelona	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
5	Islas Baleares	Islas Baleares	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
6	Galicia	La Coruña	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
		Pontevedra	
7	Madrid	Madrid	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
8	Castilla y León	Palencia	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
		Valladolid	
9	Canarias	Las Palmas	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
		Santa Cruz de Tenerife	



10	Euskadi	Álava	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
		Vizcaya	
11	Andalucía	Almería	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
12	Comunidad Valenciana	Valencia	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
13	La Rioja	La Rioja	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
14	Navarra	Navarra	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
15	Cantabria	Cantabria	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales
16	Extremadura	Cáceres	Entre 10 y 30 tarjetas trimestrales con importes de entre 350 y 600 euros mensuales

Los licitadores no están obligados a enviar una oferta para cada uno de los lotes, sino que pueden seleccionar aquellos en los que están interesados en participar. El licitador debe encontrarse en capacidad de ofrecer el conjunto de la cantidad o de las cantidades indicadas para cada lote. El Comité de Evaluación no evaluará las ofertas que no presenten las cantidades requeridas en cada lote.

Las cantidades totales mencionadas están basadas en estimaciones futuras de las necesidades de MdM-ES y en ningún caso supone un compromiso cerrado por parte de MdM-ES. Dentro de esta posible variación, se aplicarán los precios unitarios y condiciones acordadas en la licitación y oferta correspondiente.

Otros requisitos:

- Para garantizar la gestión transparente y eficaz de las tarjetas MdM-ES necesita disponer de la siguiente información de forma mensual:
 - Fichero de Excel con la relación de los números de tarjeta nominativa, seguimiento del saldo, seguimiento de que la ayuda social se gasta en productos de primera necesidad
 - Informes de trazabilidad de las compras realizadas y su monto por tarjeta nominativa
- Con relación a la facturación: mensualmente se debe poder emitir una factura única global por lote que incluya el detalle de consumo por tarjeta e identificación de la persona titular
- Las tarjetas deben ser nominativas de las personas titulares de derechos que MDM-ES indique
- Debe garantizarse la protección de datos de las personas usuarias de las tarjetas y de la información compartida entre MDM-ES y el proveedor
- Las tarjetas nuevas que se den de alta deben emitirse en un plazo inferior a 15 días tras la solicitud de MDM-ES y ser enviadas a las oficinas de MdM-ES en la comunidad autónoma que se indique.
- Las tarjetas deben permitir recargas de hasta 600 euros mensuales o quincenales con periodicidad e importe con posibilidad de personalización



- Disponibilidad de un punto focal por parte del proveedor para solución rápida de incidencias técnicas y dudas entre el proveedor y MDM-ES
- Las tarjetas deben poderse anular en caso necesario y el importe ser reembolsado a MDM-ES

En caso de retrasos en la entrega (total o parcial), excepto en caso de fuerza mayor, si no se puede llegar a un acuerdo, y si la responsabilidad del retraso recae exclusivamente en el proveedor, MDM-ES se reserva el derecho sin notificación de:

- bien aplicar por cada semana de retraso una penalización que corresponda al 2% del valor nominal (antes de impuestos) del valor total de la compra. Cualquier fracción de una semana se debe considerar como una semana completa.
- cancelar la orden por completo o por la parte de productos remanentes que todavía faltan por ser entregados.

Si la entrega no se realiza después de un mes con respecto al plazo de entrega planificado, el acuerdo se podrá considerar cancelado.



ANEXO B - Condiciones generales de compra de Médicos del Mundo - España

Médicos del Mundo España se denominará de ahora en adelante «MdM-ES».

El presente documento establece la base de las relaciones contractuales entre MdM-ES y el proveedor. Se trata de las únicas condiciones contractuales aplicables, exceptuando los casos en que las partes consensuen condiciones específicas. En caso de discrepancia entre documentos contractuales, prevalecerán en el orden que se indica a continuación: 1. Las condiciones específicas, 2. Sus anexos, 3. La orden de compra, 4. Las Condiciones Generales de Compra (CGC), 5. El Código Ético y de Buenas Prácticas Comerciales.

El conjunto de los diferentes documentos contractuales aceptados entre las partes constituye el «Contrato».

1. Marco de aplicación

Las presentes Condiciones Generales de Compra regulan cualquier pedido realizado por MdM-ES para la compra de productos, trabajos de construcción o la prestación de un servicio a su favor. Las Condiciones Generales de Compra prevalecen y sustituyen las cláusulas cuyo contenido se oponga a ellas que hayan sido publicadas o propuestas por los proveedores. En concreto, la aceptación por parte del proveedor del pedido emitido por MdM-ES implica su adhesión total y sin reservas al contenido de las presentes condiciones generales de compra y la renuncia a sus propias condiciones generales de venta. Únicamente las disposiciones específicas escritas y firmadas por los representantes de MdM-ES que acompañen a las órdenes de compra de MdM-ES podrán justificar la derogación de las presentes Condiciones Generales de Compra.

2. Pedidos

MdM-ES solamente adquiere un compromiso mediante un pedido por escrito (orden de compra o contrato). Estos documentos deben incluir una descripción de los productos, los servicios o los trabajos contratados, así como las cantidades, los precios desglosados, el plazo de entrega, el modo de pago acordado y la firma de un representante de MdM-ES. Cualquier modificación debe llevar la firma de ambas partes. Cuando hayan transcurrido cinco (5) días naturales desde el envío de la orden de compra o del contrato y no se haya recibido respuesta del proveedor, el pedido será considerado como aceptado conforme a todos sus términos y condiciones.

Salvo que se acuerde lo contrario, el proveedor tiene una obligación de resultado con respecto a la ejecución del Contrato, especialmente en relación con los plazos, el cumplimiento de las especificaciones y las prestaciones requeridas.

El Proveedor informará de forma inmediata a MdM-ES sobre cualesquiera circunstancias que puedan afectar a la correcta ejecución del Contrato. Esto se aplica especialmente a los plazos de entrega y a las medidas que se tomen para minimizar estos riesgos. Asumiendo los gastos derivados, el Proveedor deberá adoptar todas las medidas posibles, incluido el flete aéreo y/o cualquier medida adecuada a fin de que no se produzcan retrasos o interrupciones en las entregas. MdM-ES se reserva el derecho a ordenar la verificación del progreso del pedido y de su correcta ejecución por parte del proveedor o sus subcontratistas sin que suponga ningún perjuicio de sus derechos.

3. Productos específicos

El proveedor debe informar a MdM-ES sobre las normas de precaución, instrucciones, recomendaciones y restricciones en materia de transporte, almacenaje y manipulación de productos perecederos o considerados peligrosos. Asimismo, el proveedor debe proporcionar toda la documentación requerida para el transporte internacional o nacional de dichos productos. La fecha de caducidad debe verse con claridad en el embalaje y el proveedor ha de asegurarse de que, en el momento de entregar el producto, este disponga al menos del 75 % de su vida útil inicial. De lo contrario, MdM-ES se reserva el derecho de anular el Contrato en detrimento del proveedor y sin perjuicio del resto de sus derechos.

4. Entrega

Salvo que se acuerde lo contrario, el proveedor tiene la obligación de entregar sus productos por su cuenta y riesgo en el lugar que MdM-ES haya indicado en el Contrato. Si el Contrato no establece expresamente condiciones de envío, la entrega se efectuará en el lugar indicado en la orden de compra. Cuando se trate de (a) entregas internacionales, la entrega se llevará a cabo conforme al Incoterm CIP, «Carriage Insurance Paid» [transporte y seguro pagado hasta] (Incoterm 2020, CCI) y en el caso de (b) entregas nacionales, el proveedor correrá con los gastos resultantes del riesgo de pérdida, del seguro y del transporte hasta el punto de la entrega. El embalaje se adaptará en función del transporte utilizado y de la mercancía transportada. El proveedor es responsable de cualquier desperfecto ocasionado en los productos debido al uso de un embalaje inadecuado o insuficiente.

Con cada entrega se adjuntará un albarán de entrega en el que figure el número de pedido, la descripción exacta y la cantidad enviada. Si no se cumplen dichas obligaciones y según su propio criterio, MdM-ES podrá devolver los productos o parte de ellos por cuenta del proveedor o facturar al proveedor los gastos adicionales derivados.

A los productos entregados se adjuntarán todos los documentos administrativos necesarios para el transporte (certificado de origen, etc.) y los documentos técnicos requeridos para un uso, almacenaje y mantenimiento adecuados de los mismos. Si fuera necesario, el proveedor se comprometerá a proporcionar toda la documentación exigida para el traslado transfronterizo de los productos y a realizar los trámites y procedimientos que le correspondan conforme a la normativa aplicable.

Los lugares y las fechas de entrega establecidos en el Contrato son de obligado cumplimiento. La fecha de entrega corresponde a la fecha en que MdM-ES toma posesión de los productos, trabajos o servicios.

No se aceptarán entregas anticipadas o parciales salvo si MdM-ES establece un acuerdo explícito por escrito.

Si se produce una entrega fuera de plazo según lo indicado en la orden de compra, MdM-ES se reserva el derecho a cancelar el pedido y devolver los productos por cuenta del proveedor.

Toda la responsabilidad recae sobre el proveedor en caso de retrasos en la entrega y este asume cualquier consecuencia directa (o indirecta, siempre que sea informado de ello), sin menoscabo del derecho de MdM-ES a solicitar que se cancele el pedido o, si fuera necesario, a recurrir a otro proveedor de su elección desde el primer día de retraso y sin que medie un aviso formal. El proveedor asumirá los gastos que se generen en el proceso. Cualquier retraso en la entrega autorizará a MdM-ES para aplicar penalizaciones por retraso que se calcularán sobre el total del pedido en cuestión incluyendo los correspondientes impuestos. Para ello, se aplicará una tasa del (0,5 %) cero coma cinco por ciento por cada día sin que se llegue a superar el diez por ciento (10 %) de dicho pedido. Estas penalizaciones son exigibles de pleno derecho, de forma que no es necesario

que medie una solicitud de pago ni cualquier otra formalidad. Las penalizaciones se pagarán en forma de saldo positivo o, según las preferencias de MdM-ES, se deducirán de las cantidades que quedan por devolver al proveedor. Por acuerdo explícito, se considera que ninguna penalización tiene carácter liberatorio entre las partes.

5. Inspección del producto – Recepción– No conformidad

La recepción es el acto mediante el que MdM-ES declara que acepta los productos o servicios que ha pedido habiendo expresado o no reservas. MdM-ES dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles que se calcularán desde la entrega a efectos de formular reservas.

Si el proveedor entrega los productos a un transportista autorizado para este fin por MdM-ES, el plazo de cinco (5) días anteriormente mencionado se calcula desde el día en que se produce la entrega a MdM-ES por parte del transportista.

En el caso de los trabajos, el plazo de recepción es de treinta (30) días naturales a excepción del plazo superior que se contempla en las condiciones particulares.

MdM-ES se reserva el derecho de rechazar las entregas que no cumplen con los requerimientos cuantitativos o cualitativos del Contrato, así como aquellas que resulten incompletas o excedentarias. Según el criterio de MdM-ES, los productos podrán devolverse, sustituirse o modificarse por cuenta y riesgo del proveedor. La recepción se hará efectiva cuando la inspección cualitativa y cuantitativa de los productos haya permitido validar su conformidad con lo dispuesto en el Contrato.

La firma por parte de MdM-ES de cualquier documento que confirme la finalización y/o aprobación de los productos, servicios y/o trabajos, así como su pago no perjudicará de forma alguna al derecho de MdM-ES a realizar cualquier reclamación de responsabilidad o por incumplimiento de las garantías pactadas por el proveedor. La firma no se considerará como una aprobación irrevocable por parte de MdM-ES en relación con los productos, servicios y/u trabajos. Cualquier cláusula que limite o anule la responsabilidad del proveedor se considerará no escrita.

6. Transmisión de propiedad

La transmisión de propiedad se produce el día de la entrega de los productos. La transmisión de riesgos tiene lugar en virtud del artículo 4 de las presentes condiciones.

7. Precio, facturación y pago

Salvo que se especifique expresamente lo contrario, los precios son cerrados y no revisables. Los precios incluyen todos los gastos, impuestos, derechos y otro tipo de costes relativos al pedido, incluidos los gastos de envío. El precio de los productos destinados a la exportación fuera de la Unión Europea no está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Además de los avisos legales, en las facturas deben figurar al menos los siguientes datos: referencias del proveedor, dirección bancaria, objeto de facturación, fecha y número de pedido, registro de los pagos anticipados ya recibidos junto con la indicación de los servicios correspondientes, pago o saldo solicitado y nivel de ejecución al que pertenece.

Si así lo decide MdM-ES y después de ser comunicado al proveedor, cualquier cantidad que el proveedor deba a MdM-ES podrá compensarse con las facturas emitidas por el proveedor que estén vencidas o a punto de vencerse.

Salvo que se indique lo contrario en el Contrato, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria durante los sesenta (60) días posteriores a la fecha de emisión de la factura, sin perjuicio de que se proceda conforme a lo estipulado en el Contrato.

8.

Garantía

El proveedor acepta y garantiza que todos los productos, servicios y/o trabajos: (i) cumplirán las especificaciones operativas y/o técnicas, así como otros requisitos de MdM-ES; (ii) se compondrán de materiales de buena calidad y mostrarán calidad comercial y de fabricación. Estos materiales estarán libres de defectos o agentes contaminantes, (iii) estarán adaptados a su uso normal, así como a los usos especializados que indique MdM-ES y (iv) no estarán vinculados a garantías reales.

Además de cualquier otro recurso del que disponga MdM-ES, de forma inmediata y asumiendo los gastos, el proveedor deberá corregir, reemplazar o reembolsar la totalidad de los productos, servicios y/o trabajos o componentes de los mismos que sean defectuosos, se hayan entregado en cantidades insuficientes o que de algún modo no cumplan con lo dispuesto en el Contrato, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 respecto a las entregas anticipadas, parciales y/o fuera de plazo. Si el proveedor no subsana estos productos, servicios y/o trabajos defectuosos en un plazo razonable, MdM-ES podrá corregir o hacer que otro proveedor corrija estas deficiencias, en cuyo caso se facturará al primer proveedor todos los costes y gastos asociados en los que haya incurrido MdM-ES. Como alternativa, siguiendo su propio criterio, MdM-ES puede decidir quedarse con los productos, servicios y/o trabajos defectuosos a cambio de ajustar a la baja los precios. El Proveedor correrá con los gastos de almacenaje, entrega, inspección, retirada, devolución y sustitución de los productos, servicios y/o trabajos rechazados. Dichos productos, servicios y/o trabajos rechazados seguirán siendo propiedad del proveedor por su cuenta y riesgo a menos que MdM-ES decida conservarlos total o parcialmente.

Las declaraciones y las garantías del presente artículo (i) se suman a todas las garantías convencionales o legales y (ii) se extienden por el periodo de duración máxima establecido por la legislación aplicable y por un mínimo de dos (2) años. Cualquier reparación o sustitución de suministros, servicios y/o trabajos estará sujeta a un nuevo periodo de garantía.

9.

Responsabilidad

El proveedor tiene la responsabilidad de cumplir los términos del Contrato, así como todas las leyes, regulaciones, normas y estándares relativos a la actividad en cuestión. En cualquier caso de perjuicio provocado por el personal del proveedor o de sus subcontratistas, la responsabilidad recaerá enteramente en el proveedor. Es obligatorio que el proveedor disponga de un seguro de responsabilidad civil y que lo mantenga en vigor por el tiempo que dure el Contrato.

El Proveedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidades a MdM-ES y a sus derechohabientes frente a cualquier pérdida, desembolso (especialmente en el caso de los honorarios razonables de abogado y otras costas judiciales), responsabilidad, reclamación (incluyendo las reclamaciones de terceros) y perjuicio que MdM-ES pudiera sufrir o en el que incurriera que derivase o resultase (i) del uso previsible de los suministros, servicios y/o trabajos, (ii) del incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones, declaraciones y garantías en virtud del Contrato y (iii) de negligencias o infracciones cometidas por el proveedor, sus empleados, afiliados y/o subcontratistas. En el caso de que MdM-ES incurriera en gastos por hacer cumplir las obligaciones del proveedor, MdM-ES tendrá derecho a recuperar dichos gastos ante el proveedor y sobre todo los de las costas procesales y los honorarios razonables de abogado.

10.1 – Propiedad intelectual

Salvo estipulaciones en contra y pactadas expresamente por escrito por las Partes, la Información Confidencial, las marcas, los diseños y modelos, patentes, símbolos, logos, signos distintivos y cualquier otro derecho de propiedad intelectual de MdM-ES, marco en el que se puede incluir a título meramente enunciativo pero no limitativo los pliegos de condiciones, los medios, los documentos, el conocimiento técnico, las hojas de especificaciones, las bases de datos, estudios, planes y proyectos, imágenes, fotografías e ilustraciones y en general cualquier elemento transmitido por MdM-ES al proveedor (los «Derechos de Propiedad Intelectual»), continúan siendo propiedad exclusiva del primero y de terceras partes a las que haya otorgado un derecho de uso y/o explotación. No obstante, estos derechos deberán ser restituidos a MdM-ES al finalizar el Contrato. No se concederá ninguna cesión sobre los Derechos de Propiedad Intelectual. En todo caso el uso de elementos de propiedad intelectual deberá ajustarse a prácticas industriales y comerciales leales, no debiendo perjudicar de ninguna manera la imagen de MdM-ES.

El proveedor garantiza a MdM-ES que los productos, servicios y/o trabajos podrán ser libremente utilizados por MdM-ES y que estos no menoscaban directa o indirectamente los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Todos los derechos, títulos e intereses, incluidos los derechos de propiedad intelectual, que son relativos a los resultados se definen como entregables (en cualquier de sus posibles formas). Para cada uno de ellos existe un derecho de propiedad o puede ser adquirido o reivindicado. Los entregables han sido desarrollados, descubiertos, inventados, redactados o aplicados por primera vez por el proveedor separada o conjuntamente con MdM-ES y se crean específicamente para MdM-ES en el contexto del suministro de productos, trabajos y/o servicios en virtud del Contrato. Los entregables son asignados exclusivamente a MdM-ES tal y como fueron creados, sin que se aplique ninguna restricción, con fines de uso y explotación directa o indirecta por parte de MdM-ES según estime conveniente y siguiendo su propio criterio. MdM-ES disfruta del derecho exclusivo de obtener, mantener y renovar cualquier derecho de propiedad intelectual sobre los resultados. Siempre que el Contrato se celebre con el objetivo de crear un resultado protegido por derechos de autor, dicho resultado se calificará como *work made for hire* (trabajo por encargo) para MdM-ES. El concepto *work made for hire* significa que el proveedor cede a MdM-ES con carácter exclusivo y sin otra remuneración, todos los derechos de autor sobre los resultados en el momento en que se generan por el plazo legal máximo de protección de los derechos de autor y en el mundo entero. Dichos derechos incluyen el derecho de representación, el derecho de reproducción total o parcial de forma permanente o temporal, así como los derechos de uso, distribución, cesión, licencia, modificación, adaptación y traducción. También el derecho de explotación directa o indirecta de los resultados mediante cualquier procedimiento o método y sobre cualquier medio conocido o desconocido el día de la cesión. El Proveedor no copiará, reproducirá, venderá, transmitirá o proporcionará una parte o la totalidad de un resultado a ninguna persona o entidad del tipo que sea sin que haya previamente un acuerdo por escrito de MdM-ES. El Proveedor debe tomar todas las medidas que sean precisas para proteger la confidencialidad de todos los resultados. El precio de la transmisión de los derechos de propiedad intelectual está incluido en el precio de los productos, trabajos y/o servicios que se estipula en el Contrato.

10.2 - Confidencialidad

El proveedor se compromete a no revelar y guardar confidencialidad con respecto de toda información cualesquiera que sean su naturaleza y forma y especialmente la información técnica, económica, operativa y/o comercial — incluyéndose en esta última clasificación el Contrato—, su precio, los posibles descuentos posteriores el objeto contractual y, cuando proceda, los Derechos de Propiedad Intelectual que le haya sido comunicada por MdM-ES o de la que haya sido informado con motivo del Contrato («Información Confidencial») por el tiempo de duración del mismo y durante los tres (3) años posteriores a su posible cese por cualquier causa.

El proveedor se compromete a devolver a MdM-ES, previa solicitud, cualquier documento o medio de la naturaleza y la forma que sea que contenga la Información Confidencial. Asimismo, el proveedor se compromete a eliminar definitivamente toda la Información Confidencial de MdM-ES cuando lo solicite y, en cualquier circunstancia, cuando cese la relación comercial.

El proveedor se compromete a (i) transmitir la Información Confidencial únicamente a las personas (incluidos miembros de su personal y/o subcontratistas) que necesiten conocerla para la ejecución del Contrato y que se encuentren bajo la obligación de mantener la confidencialidad; (ii) a no revelar y/o comunicar a terceros la Información Confidencial transmitida sin haber recibido autorización previa por escrito de MdM-ES; (iii) a adoptar medidas con vistas a garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de la Información Confidencial como mínimo en el mismo grado en que las apliquen para proteger su propia información confidencial ; (iv) a no hacer ningún uso industrial o comercial de esta información que no entre en el marco de la ejecución de los Contratos; y (v) asume el compromiso de

El proveedor se constituye garante de la observancia de este compromiso de confidencialidad por parte de sus proveedores, subcontratistas y/o personal que necesiten conocer Informaciones Confidenciales y se compromete a poner todos los medios posibles para que el compromiso sea plenamente respetado.

11. Cancelación del contrato

Si el proveedor incumple total o parcialmente una de sus obligaciones, MdM-ES podrá cancelar el Contrato automáticamente y de pleno derecho en los ocho (8) días posteriores a la recepción de un requerimiento enviado por cualquier medio escrito (sobre todo por carta con acuse de recibo o email) que no haya obtenido respuesta o inmediatamente después de su recepción si el incumplimiento no se puede subsanar. Esto no afectará a los otros recursos de MdM-ES.

12. Fuerza mayor

Se entiende por fuerza mayor cualquier acontecimiento externo, imprevisible e insalvable que es independiente de la voluntad de las partes y cuyo efecto impide que una de las partes cumpla con sus obligaciones. En este contexto, la parte que desee alegar una situación de fuerza mayor debe notificar a la otra parte mediante una carta certificada con acuse de recibo en un plazo razonable desde el punto de vista comercial y en la que se especifique los hechos a los que se está enfrentando. Si el acontecimiento de fuerza mayor se prolonga por más de treinta (30) días, cada una de las partes podrá cancelar el Contrato sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar daños y perjuicios. Esta cancelación tendrá efecto a partir del día de la primera presentación de la carta certificada con acuse de recibo en la que se resuelva el Contrato.

13. Cesión – Subcontratación

La ejecución del Contrato solo podrá subcontratarse total o parcialmente por medio de un acuerdo previo escrito por MdM-ES. El proveedor es responsable de la elección del subcontratista y de que este ejecute correctamente la totalidad o una parte del pedido.

El Contrato se celebra intuitu personae en relación al proveedor. Por ello, el proveedor solo podrá ceder u ofrecer el Contrato a un tercero previo acuerdo escrito de MdM-ES.

El proveedor debe informar a MdM-ES sobre cualquier cambio de control a la mayor brevedad posible en un periodo máximo de treinta (30) días desde la entrada en vigor del mismo. Un «cambio de control» se produce cuando un tercero toma el control directo o indirecto del Proveedor, ya sea mediante fusión, adquisición u otro instrumento de control común.

Si no se emite una notificación escrita sobre el cambio de control del proveedor, se incurre en un incumplimiento sustancial del Contrato. MdM-ES puede cancelar el Contrato de pleno derecho

mediante una notificación escrita al proveedor en los treinta (30) días siguientes a (i) la fecha en que surte efecto el cambio de control o en (ii) la fecha en que MdM-ES es informado sobre este cambio de control tomando como referencia la fecha que sea posterior. Lo anterior no comprometerá la responsabilidad de MdM-ES ni le obligará a pagar ninguna indemnización.

14. Personal del proveedor

El personal del proveedor ejercerá sus funciones bajo la entera responsabilidad del proveedor, quien está asegurado por su responsabilidad civil. El proveedor será el único responsable de la remuneración de todo el personal que pueda emplear para la ejecución del Contrato.

El proveedor se compromete a adoptar las medidas necesarias para que, mientras se encuentren en las instalaciones de MdM-ES, el personal que ha subcontratado respete las disposiciones aplicables a las empresas externas que estén presentes en dichas instalaciones y, sobre todo, las Normas Internas de Procedimiento, los horarios de trabajo y las normas de higiene y seguridad.

El proveedor se compromete a observar la legislación laboral de aplicación y a realizar todos los trámites que le corresponden, así como a proporcionar a MdM-ES toda la documentación e información necesarias para que MdM-ES cumpla con la normativa aplicable.

15. Nombre y logo de MdM-ES

El proveedor no podrá utilizar bajo ninguna circunstancia los nombres y el logo de MdM-ES, de la red internacional de MdM o de alguna de las entidades miembro de la red MdM sin haber establecido un acuerdo previo por escrito con MdM-ES.

16. Código ético y Buenas Prácticas Comerciales

El proveedor manifiesta haber recibido y acepta los documentos denominados "Código de Ética" y "Buenas Prácticas" y se compromete a garantizar y respetar las disposiciones allí contenidas.

17. Verificación y auditoría

A petición y con un preaviso razonable de MdM-ES, el proveedor debe otorgar el acceso a MdM-ES (o a su auditor externo autorizado) a todos los documentos, libros y archivos del formato que sean que hagan referencia a la ejecución del Contrato. También tiene que darle acceso a sus infraestructuras y, en caso de que sea necesario, colaborar con MdM-ES para facilitar una inspección y/o auditoría de los productos, servicios y/o trabajos en condiciones de plena seguridad, incluyendo los procesos de calidad y los procedimientos aplicables.

En el desarrollo de esta posible auditoría, MdM-ES o su auditor autorizado gozará del derecho de auditar, examinar y hacer copias totales o parciales de los documentos requeridos. El proveedor deberá conservar los documentos relativos a los productos, servicios y/o trabajos y referentes a la ejecución del Contrato al menos mientras el Contrato esté en vigor y durante el periodo de conservación del documento que establezcan las leyes aplicables.

18. Legislación aplicable y jurisdicción competente

Salvo que se estipule lo contrario en las Condiciones Particulares, la legislación aplicable y la jurisdicción competente se implementará como sigue:

El presente contrato se rige por las leyes y reglamentos de España. Las Partes excluyen la aplicación de lo establecido en la Convención de Naciones Unidas en materia de venta internacional de mercaderías.

En caso de no llegar a un acuerdo amistoso entre las partes en un plazo de treinta (30) días desde que se produzca cualquier litigio resultante directa o indirectamente del Contrato, este se resolverá convenientemente ante el tribunal competente de Madrid, al cual ambas Partes aceptarán la jurisdicción exclusiva.

19. Protección de datos personales

Cada una de las partes se compromete, para los procesamientos de datos que aplique en función de sus propias necesidades en virtud del Contrato, a cumplir las obligaciones derivadas de la aplicación de cualquier legislación aplicable en materia de protección de datos personales y de privacidad, principalmente aquellas contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, aplicable a partir del 25 mayo 2018 (de ahora en adelante el «Reglamento»). A efectos de la presente cláusula, los términos «Responsable de tratamiento», «Encargado de tratamiento», «Dato Personal» y «Tratamiento» tendrán el significado con el que se emplean en el Reglamento.

Los datos personales tratados en virtud del contrato no se destinarán, aplicarán o utilizarán para fines distintos a los establecidos. Asimismo, el proveedor asume el compromiso de garantizar que el personal autorizado que tenga acceso a los datos ha recibido la formación pertinente para asegurar que no pondrá en riesgo la protección de los datos personales.

Los proveedores asumen el compromiso de garantizar la implementación de las medidas técnicas y organizativas pertinentes teniendo en cuenta la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los posibles riesgos derivados de dicho tratamiento. En caso de presentarse una violación de seguridad la misma deberá ser notificada sin dilación indebida a MdM-ES para su conocimiento y aplicación de las medidas pertinentes para remediar y mitigar sus posibles efectos.

Salvo disposición en contrario, los datos no podrán ser comunicados a otros destinatarios distintos a los participantes en el contrato. Asimismo, no podrán realizarse transferencias internacionales de datos salvo autorización expresa, previa y por escrito. Los interesados podrán en cualquier momento ejercer los derechos contenidos en el Reglamento.

Cabe recordar al proveedor el carácter estratégico y estrictamente confidencial de todos los Datos Personales. En consecuencia, el proveedor reconoce que el conjunto de Datos Personales comunicados en virtud del Contrato está sujeto al cumplimiento de la Reglamentación Aplicable a los Datos Personales.

20. Otras cuestiones

El proveedor es y siempre será un empresario independiente a todos los efectos y no hay nada en el Contrato que tenga la intención ni que se pueda considerar previsto con el fin de crear una asociación, una empresa conjunta o una relación de mandante y mandatario o de empleador y empleado entre MdM-ES y el proveedor, incluyendo a todo el personal empleado por cada una de las Partes o sus respectivas partes contratantes. Ninguna de las Partes tiene la autoridad ni el poder para asociar, contratar en nombre de o comprometer la responsabilidad de la otra Parte.

El Contrato reemplaza a cualquier pacto, acuerdo, representación, declaración, compromiso y comunicación previas entre las partes en relación al objeto contractual y asimismo descarta expresamente cualquier documento posterior, incluidas las condiciones generales del proveedor, pues no son consensuadas explícitamente por las dos partes.

El fallo o el retraso por alguna de las partes en el ejercicio de un derecho o en la presentación de una reclamación conforme a lo establecido en el Contrato no debe interpretarse como una renuncia o un desistimiento de dicha reclamación o de otras similares que pudieran formularse. Esta situación tampoco debe menoscabar de modo alguno ningún derecho de dicha parte en virtud del

Contrato. Cualquier renuncia por una de las partes a alguno de sus derechos de conformidad con el Contrato se hará por escrito y se aplicará únicamente a efectos de la operación o de la serie de operaciones que se hayan mencionado explícitamente en dicha renuncia.

Nombre de la empresa:

Nombre y puesto del representante:

Fecha:

Firma



ANEXO C - Código Ético y Buenas prácticas Comerciales – MdM-ES

Preámbulo:

Médicos del Mundo es una asociación independiente que trabaja para que todo el mundo pueda ejercer el derecho a la salud, especialmente en el caso de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión o que son víctimas de catástrofes naturales, hambrunas, conflictos armados o violencias políticas. La misión principal de los voluntarios y de los profesionales que forman nuestra organización es trabajar para que se haga efectivo el derecho fundamental a la salud y para la promoción de una vida digna para todas las personas.

Principios de los procedimientos de aprovisionamiento de MdM-ES y criterios de selección:

- Transparencia
- Igualdad de trato entre proveedores

Los criterios generales para la selección de proveedores son:

- Disponer de autorización para vender bienes/servicios en el país
- El conocimiento técnico
- La capacidad financiera y económica
- La validación por parte de organismos independientes de las normas de calidad (sobre todo en relación con la compra de productos farmacéuticos, material y equipos médicos)

Los criterios generales para adjudicar contratos son los siguientes:

- La adjudicación automática (la oferta más económica que satisfaga las condiciones planteadas)
- La mejor relación calidad/precio
- La calidad de los productos
- La trazabilidad de los productos
- El cumplimiento de la normativa en materia de RSC (Responsabilidad Social Corporativa)
- Criterios medioambientales

Artículo 1: Obligación de confidencialidad

Al margen de los procedimientos de verificación y auditoría que se podrían llevar a cabo en virtud del artículo 4 del presente Código Ético, el proveedor de bienes o servicios se compromete a mantener estrictamente la confidencialidad y no revelar ningún tipo de información, documento, dato o concepto del que tenga conocimiento en el marco de la relación comercial establecida con MdM-ES. El proveedor es responsable de sí mismo, de su personal y de los posibles subcontratistas con los que trabaje.

Toda la información presentada en cualquier tipo de medio cuyo contenido sea relativo a MDM-ES, a sus delegaciones o a su personal, así como las bases de datos creadas por MDM-ES son confidenciales para el Proveedor, quien se compromete a no revelarlas ni a publicitarlas.

Asimismo, el Proveedor se compromete a mantener estrictamente la confidencialidad de todos los documentos e información de cualquier tipo que reciba de MDM-ES.

Por regla general, mientras el Contrato esté en vigor y durante un periodo de diez (10) años a partir de la resolución del contrato por cualesquiera motivos, el proveedor renunciará, en

nombre propio y de su personal, a cualquier revelación o posicionamiento en el ámbito público o privado que pueda perjudicar a MDM-ES, a sus actividades, etc. o que contravenga la obligación de confidencialidad descrita anteriormente.

Artículo 2: Ética y prácticas

En la firma de un contrato, el proveedor de bienes o servicios certifica y se compromete durante la vigencia de este a cumplir cuanto sigue:

- No tener ninguna relación personal con un empleado de MdM-ES o de una estructura que pertenezca a la red MdM y no encontrarse en una situación de conflicto de intereses de forma directa o indirecta. En caso de existir algún tipo de relación, el proveedor deberá notificarlo sin demora de manera tal que puedan aplicarse las medidas necesarias para rectificar cualquier situación de conflicto de interés que pueda plantearse.
 - Abstenerse de cualquier relación que podría poner en peligro su independencia o la de sus colaboradores;
 - No encontrarse inmerso en alguna de las siguientes circunstancias: cese de la actividad, condena penal o falta grave debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el contexto de un contrato vigente;
 - Prevenir, denunciar y tomar medidas firmes y eficaces para evitar la explotación, el acoso y la agresión sexual, la discriminación por razón de sexo, el acoso psicológico, el abuso de poder y, en términos generales, todos los comportamientos abordados en *el Protocolo de protección contra la explotación sexual, el abuso y el acoso sexual (PSEAH por sus siglas en inglés)* que él/ella declare expresamente haber sufrido y conocido antes de la firma de un contrato con MdM-ES. Esto es aplicable a cualquier persona implicada en la actividad del proveedor en calidad de empleado, voluntario, socio, etc. y según las modalidades contempladas en el anteriormente mencionado Protocolo o en cualquier otra política y conforme a cualquier mecanismo de protección equivalente que el Proveedor haya adoptado dentro de la organización;
 - Respetar en todo caso la normativa aplicable a la prevención de blanqueo de capitales, lavado de activos y de financiación del terrorismo, aplicando los niveles de diligencia debida exigibles por la normativa en la materia.
 - No emplear los fondos asignados al amparo del contrato para realizar actividades terroristas o para otorgar financiación a socios que cometan actividades terroristas;
 - No entablar relaciones comerciales con una persona, grupo o entidad que figure en alguna de las listas de sanciones financieras internacionales (incluyendo sobre todo las elaboradas para la lucha contra la financiación del terrorismo);
 - Cumplir sus obligaciones legales en materia de pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social conforme a la legislación aplicable;
 - Respetar a lo largo de la ejecución del contrato todas las leyes, decisiones y otras normas del/de los País/es de registro del proveedor y del país en que se desarrollan el/los servicio/s o la entrega de los productos comprados y que sean susceptibles de repercutir de algún modo o de ser aplicadas a las operaciones y actividades contempladas en el contrato.
 - Observar y velar por la observancia por parte del personal contratado de los derechos fundamentales, la dignidad humana y, en particular, las normas del derecho laboral internacional de la Organización Internacional del Trabajo en materia social, sanitaria y de seguridad, así como las convenciones sobre la libertad de asociación y la negociación colectiva, la erradicación de los trabajos forzados y obligatorios, la eliminación de la discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación y la abolición del trabajo infantil;
-

- No infringir las costumbres y usos políticos, culturales y religiosos del o de los países donde se ha de ejecutar el contrato;

- Evitar cualquier relación con una parte en conflicto y no implicarse en el suministro o el transporte de armas y/o de minas terrestres ni en la explotación de recursos naturales sin conciencia ética, sobre todo en el caso de productos delicados como los metales preciosos, las piedras preciosas y los minerales raros;

- Abstenerse en calidad de proveedor y prohibir a su personal la participación en prácticas de corrupción de cualquier tipo en el marco de la adjudicación y la consecución del presente contrato. El proveedor de bienes o servicios garantiza una transparencia total en la ejecución de los procedimientos de adjudicación de contratos;

- En un contexto más amplio, aplicar los principios de transparencia y de lucha contra el fraude y la corrupción en todas las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato. Con este fin, el proveedor aplicará su propia política contra el fraude y la corrupción o, en su defecto, la política en vigor del presente Código Ético y de Buenas Prácticas Comerciales de MdM-ES, documento que declara expresamente haber recibido y conocido.

Toda muestra de incumplimiento de las cláusulas de un contrato y de sus anexos, sobre todo las descritas en el presente Código Ético, o de incumplimiento de estas obligaciones durante la ejecución de un contrato podrá conducir a su resolución por parte de MdM-ES sin notificación por escrito.

El proveedor de bienes o servicios se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los proveedores involucrados en la cadena de ejecución del Proyecto y que incurran en gastos en el marco del presupuesto del Proyecto respeten estas normas deontológicas.

Salvo autorización previa y escrita de MdM-ES, el Proveedor/ Prestador y su personal o cualquier sociedad con la que esté asociado o vinculado el Proveedor/Prestatario no están cualificados (ni siquiera con carácter subsidiario o en régimen de subcontratación) para realizar servicios, efectuar trabajos o entregar suministros que no sean los contemplados en el Contrato. En caso de ser necesario, esta prohibición es igualmente aplicable a otros proyectos por los que el proveedor de bienes o servicios pudiera encontrarse en una situación de conflicto de intereses debido a la naturaleza del contrato.

El proveedor de bienes y servicios se compromete a actuar en todo momento con imparcialidad y en calidad de asesor leal de conformidad con el código deontológico o de buenas prácticas concerniente a su profesión según proceda. Del mismo modo, se compromete a evitar hacer declaraciones públicas sobre los proyectos y el suministro de bienes o servicios abordados en el presente contrato sin contar con la aprobación previa de MdM-ES. Asimismo, se compromete a no involucrar a MdM-ES de cualquier forma posible sin recibir previamente su consentimiento escrito.

MdM-ES se reserva el derecho a utilizar instrumentos internacionales de investigación de proveedores a fin de verificar su implicación en prácticas ilegales o antiéticas.

Artículo 3: Lucha contra la corrupción

MdM-ES dispone de un [procedimiento contra el fraude, la corrupción y las conductas irregulares](#) que sirve para garantizar la confidencialidad de las denuncias. Puede ser empleado por cualquier persona que quiera denunciar una conducta irregular (fraude, corrupción, colusión, organización delictiva, prácticas inmorales, etc.).

El procedimiento se explica de forma detallada en el documento «Procedimiento contra el fraude y las prácticas irregulares», que está disponible en el sitio web de MdM-ES. (en español). La notificación puede hacerse por email a la siguiente dirección: gestion.etica@medicosdelmundo.org

Con vistas al procesamiento de la información recibida, las descripciones deben proporcionar los datos con la mayor precisión posible; no es obligatorio que la persona denunciante indique su nombre y datos de contacto, pero se recomienda encarecidamente hacerlo. Todas las descripciones serán procesadas de forma confidencial y dentro de los límites establecidos por la ley.

El proveedor declara expresamente haber recibido y leído [la política antifraude y anticorrupción de MDM-ES](#) con anterioridad a la firma de un contrato.

La remuneración del proveedor de bienes y servicios en el marco de un contrato constituye su única remuneración en virtud del contrato o de la orden de compra que se ha firmado. El proveedor de bienes y servicios y su personal han de abstenerse frente al ejercicio de cualquier actividad o la obtención de cualquier ventaja que entre en conflicto con las obligaciones contraídas con MdM-ES.

El proveedor certifica que no está inmerso en un proceso judicial o en acciones legales en nombre de la empresa o de cualquier otra persona o entidad, contra la empresa, por fraude, corrupción, soborno o cualquier otra actividad ilegal y garantiza que no ha sido condenado por causa de estas prácticas en ninguna ocasión. MdM-ES se reserva el derecho a resolver el contrato y, cuando proceda según la gravedad de los hechos constatados, a excluir definitivamente al proveedor de los contratos celebrados con MDM-ES si se detectan prácticas corruptas de cualquier tipo en alguna fase del proceso de selección del proveedor, de la firma de un contrato y de su ejecución.

De acuerdo con la presente disposición, se entiende por práctica de corrupción toda propuesta o consentimiento para ofrecer a cualquier persona un pago ilegal, un regalo, un sobresueldo o una comisión en calidad de incentivo o recompensa por cumplir o abstenerse de cumplir determinados actos en relación con la adjudicación de un contrato con MdM-ES.

Se rechazará cualquier oferta y se cancelará cualquier contrato si se demuestra que la adjudicación del contrato o su ejecución ha conducido al pago de gastos comerciales extraordinarios. Se entiende por gastos comerciales extraordinarios cualquier comisión que no se haya previsto en el contrato, que no constituya una remuneración por un servicio real y legítimo, que se haya desviado bien a un paraíso fiscal, bien a un destinatario que no haya sido claramente identificado, o bien a una sociedad que tenga una evidente apariencia de sociedad pantalla.

El proveedor de bienes y servicios se compromete a aportar a MdM-ES, previa solicitud por parte del último, todas las pruebas documentales relativas a las condiciones de ejecución del contrato.

MdM-ES puede realizar todos los controles documentales y ejercer sus facultades de auditoría sobre el terreno que considere necesarios para obtener pruebas de presuntos gastos comerciales extraordinarios.

El proveedor que incurre en gastos comerciales extraordinarios en el contexto de proyectos

financiados por MDM-ES se expone, en función de la gravedad de los hechos constatados, a la cancelación del contrato y a su exclusión definitiva de los contratos que haya celebrado con MDM-ES.

Artículo 4: Verificación y auditoría

Con el fin de autorizar la verificación de los aspectos mencionados anteriormente y para permitir la consecución de auditorías, el proveedor de bienes y/o servicios garantizará adecuadamente un derecho de acceso a sus documentos financieros y contables a MdM-ES y, cuando proceda, a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas, así como a cualquier otro financiador institucional de proyectos o programas en cuyo marco se inscriba el presente contrato u orden de compra.

Artículo 5: Sanciones

El incumplimiento de una o más de estas cláusulas en materia ética puede suponer la exclusión del proveedor de bienes o servicios de otros contratos firmados con MdM-ES, la imposición de sanciones y, en concreto, la resolución del contrato que le vincula a MdM-ES.

El acto de mala conducta por parte del proveedor será notificado a las autoridades civiles o comerciales competentes.

El proveedor declarar haber leído, comprendido y aceptado las presentes Condiciones Éticas y Buenas Prácticas Comerciales de MdM-España, vinculadas a los contratos y órdenes de compra firmados con MdM-ES. En el supuesto de que el proveedor adoptara prácticas que incumplan las presentes Condiciones Éticas y de Buenas Prácticas Comerciales de MdM-ES, este último se reserva el derecho a cancelar el/los contrato/s y cualquier pedido realizado en cualquier momento sin que esta acción origine ningún derecho o remuneración en favor del proveedor.

Nombre de la empresa:

Nombre y puesto del representante:

Fecha:

Firma:

